



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01798781- -NEU-ADM#UPEFE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (UPEFE) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01798781- -NEU-ADM#UPEFE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 1785 y los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a esta Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete se dictaron los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN por los que se aprobó su estructura orgánico-funcional y designo al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el señor Dix, Agustín Gabriel, CUIL N° 20-43339253-2, se encuentra prestando asesoramiento jurídico técnico en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete bajo la modalidad de Contrato de Servicios, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, aprobado mediante Decreto DECTO-2024-667-E-NEU-GPN, de fecha 26 de junio 2024;

Que se ha verificado dentro de dicho organismo la necesidad de efectuar modificaciones, reemplazos y cambios que permitan dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades conferidas a la Unidad Provincial;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la

Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **RESCÍNDASE** el contrato de servicios aprobado mediante Decreto DECTO-2024-667-E-NEU-GPN, el que como Anexo **IF-2024-01431524-NEU-ADM#MJG** obra en el expediente electrónico EX-2024-01798781- -NEU-ADM#UPEFE, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente Decreto, a los/as agentes que se indica en Anexo **IF-2024-02163877-NEU-AUDFIS#UPEFE** que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, conforme al Decreto DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, los cargos que se indican en Anexo **IF-2024-02141783-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte de la presente norma, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 4°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, los cargos y las dependencias, detallados en el Anexo **IF-2024-02131898-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte integrante de la presente norma a partir de su firma.

Artículo 5°: **MODIFÍCASE** la denominación de los cargos y dependencias de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) aprobada mediante Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, a partir de la firma de la presente norma, y según lo detallado en Anexo **IF-2024-02163925-NEU-AUDFIS#UPEFE** que forma parte de la presente.

Artículo 6°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete aprobada por Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, y modificada por el presente, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-02163938-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **MODIFÍCASE** al agente Santos Maximiliano Jael, CUIL N° 23-33178911-9, Legajo N° 32687, Categoría FS2, la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265, otorgada por Decreto DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, por un porcentaje de 55%, a partir de la firma de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.